



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 25 de Julio de 2011.-

Al Señor
Intendente Municipal
Don Carlos Selva
S / D

Ref. a Exp. N°2898/11-DE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 25/07/11, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 6978/2011

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar una cabina turística de carácter permanente en el centro de la calzada de la calle 812 de la localidad de “Jorge Born” (Estación Tomás Jofre)

Artículo 2°.- Dicha cabina de información turística deberá ser emplazada dentro de los primeros cien (100) metros de la citada arteria, contados desde su intersección con la Ruta Provincial N°42 de acceso a dicha localidad, cuyo plano se adjunta.

Artículo 3°.- Atento a las dimensiones de la calzada, la cabina no podrá exceder los 20 m², siendo sus laterales de un máximo de cuatro (4) metros. Asimismo deberá ser construida en materiales que garanticen una armonía edilicia y estética, con respecto al entorno.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados en la categoría programática que este Departamento Ejecutivo

disponga

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto general, cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-